



## VI PLAN PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

### RESOLUCION DE 23 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS DE PONENTES INTERNACIONALES DE PRESTIGIO

Esta Convocatoria se rige por el *VI Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva* (Aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 04 de diciembre de 2023 y en Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2024)

Se buscan 5 propuestas de actividades para la realización de conferencias de ponentes internacionales de prestigio que se impartirán presencialmente en inglés o español con el objeto de fomentar la internacionalización desde casa en la Universidad de Huelva.

Las conferencias versarán sobre temas de interés general para la comunidad universitaria.

Gracias a esta actividad, la comunidad universitaria de la UHU podrá beneficiarse de una formación altamente cualificada y de enorme calidad, favoreciendo además el conocimiento de la UHU en el ámbito internacional y promoviendo la excelencia.

#### 1. *Requisitos de las personas solicitantes*


La participación en esta convocatoria se puede solicitar individualmente o en equipo. En este último caso, se deberá identificar a una persona que liderará el equipo organizador. En ambos casos, todas las personas solicitantes deberán tener la condición de PDI o PTGAS, estando vinculadas funcional o contractualmente a la Universidad de Huelva. Esta vinculación debe mantenerse en el momento en que se realice la actividad.

#### 2. *Dotación de la financiación*

**Cada actividad tendrá una financiación máxima de 1.200,00 €** que se distribuirá de la siguiente forma:

- Honorarios por la organización de la actividad a la persona o equipo organizador: 300,00 € (pago sujeto a las retenciones e impuestos que fije la ley). El pago será fijo con independencia de si la solicitud se realiza

Código Seguro De Verificación	KIq2tEusePH/1vdETQWAFa==	Fecha	23/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIq2tEusePH/1vdETQWAFa=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIq2tEusePH/1vdETQWAFa=</a>	Página	1/4



individualmente o en equipo. En este último caso, se hará un único pago a la persona que lidere el equipo organizador.

- Pago al ponente que realiza la actividad: Máximo 900,00 € (pago sujeto a las retenciones que fije la ley). La conferencia durará como mínimo 60 minutos y se realizará de forma presencial.

La financiación de las actividades se hará efectiva con cargo al VI Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva, a la aplicación presupuestaria: 800006-422D-226.06. El Servicio de Relaciones Internacionales llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y de la realización de la actividad. La justificación se realizará en los 15 naturales siguientes a la terminación de la actividad.

### **3. Obligaciones de la/s persona/s responsable/s de la actividad**

Los responsables deberán llevar a cabo todos los trámites necesarios antes, durante y después de la conferencia para lo que contarán con el apoyo del Servicio de Relaciones Internacionales. Además, recibirán apoyo institucional para la infraestructura tecnológica, imagen corporativa de la actividad y difusión de la misma.


El acto deberá durar como mínimo 90 minutos, incluyendo la conferencia del ponente invitado (duración entre 60 y 120 minutos) y cualquier otra actividad complementaria que se considere pertinente (mesa redonda, introducción...). La financiación máxima proporcionada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global será la establecida en el punto 2 de esta convocatoria, siempre que se cumplan los mínimos establecidos, con independencia de que la duración final de la conferencia sea superior.

### **4. Formalización de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente a la aprobación de la convocatoria y terminará el 30 de junio de 2024.

Mediante instancia de Registro General. Dicha solicitud deberá ir acompañada por un "Proyecto de conferencia" que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Datos de la conferencia:
  - Propuesta de título y descripción de la temática.
  - Ponentes: se propondrá un ponente de reconocido prestigio internacional. Además, se puede indicar un ponente alternativo para el caso de que el ponente principal no esté disponible.
  - Propuesta de fecha aproximada para celebrar la conferencia.
- Justificación de la idoneidad de la temática.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KIq2tEusePH/1vdETQWAFa==	<b>Fecha</b>	23/04/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Aceytuno Perez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIq2tEusePH/1vdETQWAFa=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIq2tEusePH/1vdETQWAFa=</a>	<b>Página</b>	2/4	

- Descripción del público objetivo.
- Justificación de la consideración del/los ponentes como ponentes de prestigio internacional.
- Descripción de los contactos ya realizados con ponentes y viabilidad de la propuesta.

Las solicitudes deberán dirigirse al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global y se presentarán en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6 o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia del Registro General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **5. Comisión y criterios de selección**


Se creará una comisión para la valoración de solicitudes, formada por la Directora de Proyección Internacional y Movilidad, un Director/a del Vicerrectorado de Investigación y un Director/a de uno de los centros de investigación de la UHU. Será función de la comisión seleccionar las solicitudes que se admiten a trámite, que serán las que cumplan los criterios establecidos en la convocatoria. La Comisión determinará qué se considera un ponente internacional de prestigio, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Para ponentes del mundo académico: publicaciones, impacto de sus publicaciones, índice H, premios recibidos, prestigio internacional.
- Para profesionales internacionales: puestos relevantes ocupados en empresas u organismos internacionales, premios recibidos, prestigio internacional.

Igualmente, en su decisión la Comisión tendrá en cuenta que la conferencia trate sobre temas de interés general para la comunidad universitaria y que se dirija a un amplio público objetivo.

En el caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos sea superior al de actividades disponibles (5), la comisión de valoración emitirá una resolución de ponencias propuestas admitidas a trámite. Se abrirá una votación popular que permitirá ordenarlas y, siguiendo el orden establecido, se elegirá como máximo una propuesta de conferencia por facultad, hasta cubrir el número máximo de actividades ofertadas.

Queda a criterio de la comisión de valoración la posibilidad de declarar la convocatoria desierta si las solicitudes recibidas no cumplen los requisitos de la convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KIq2tEusePH/1vdETQWAFa==	<b>Fecha</b>	23/04/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Aceytuno Perez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIq2tEusePH/1vdETQWAFa=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIq2tEusePH/1vdETQWAFa=</a>	<b>Página</b>	3/4	

Las personas beneficiarias deberán comunicar al Servicio la fecha de la actividad previamente y presentar la documentación justificativa en los 15 días siguientes a la celebración del evento.

#### **6. Resolución**

El plazo de resolución será de cinco meses a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La comunicación con los solicitantes se llevará a cabo preferentemente por correo electrónico, a través del correo facilitado por los solicitantes. La resolución de las convocatorias se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales. Dicha publicación servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de 10 días desde su publicación.


#### **7. Recursos**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada ley, potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

La Vicerrectora de Internacionalización y  
Compromiso Global  
P.O. La Rectora  
(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Aceytuno Pérez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KIq2tEusePH/lvdETQWAFa==	<b>Fecha</b>	23/04/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Aceytuno Perez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIq2tEusePH/lvdETQWAFa=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIq2tEusePH/lvdETQWAFa=</a>	<b>Página</b>	4/4	